RENIEC
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN "

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 73 -2015/JNAC/RENIEC

Lima, 30 MAR. 2015

VISTOS:

El Informe N° 000004-2014/DCM/OSDN/RENIEC (22DIC014) y el Memorando N° 000105-2015/OSDN/RENIEC (20FEB2015), emitidos por la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional; los Informes N° 000028-2015/GAJ/SGAJA/RENIEC (09ENE2015) y N° 000245-2015/GAJ/SGAJA/RENIEC (27FEB2015), emitidos por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, las Hojas de Elevación N° 000019-2015/GAJ/RENIEC (09ENE2015) y N° 000144-2015/GAJ/RENIEC (02MAR2015), emitidas por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional del RENIEC, es el órgano de la Alta Dirección que tiene entre sus funciones la de coordinar con la Secretaría General y la Gerencia de Tecnología de la Información las acciones de implementación, desarrollo y cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre la Seguridad de la Información, conforme así lo estipula el literal f) del artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013);

Que el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), es el medio más eficaz de minimizar los riesgos, al asegurar que se identifican y valoran los activos y sus riesgos, considerando el impacto para la organización, y se adoptan los controles y procedimientos más eficaces y coherentes con la estrategia de negocio. Una gestión eficaz de la seguridad de la información permite garantizar: su confidencialidad, asegurando que sólo quienes estén autorizados puedan acceder a la información; su integridad, asegurando que la información y sus métodos de proceso sean exactos y completos; y, su disponibilidad, asegurando que los usuarios autorizados tengan acceso a la información y a sus activos asociados cuando lo requieran;

Que este Sistema se fundamenta en la norma UNE-ISO/IEC 27001:2007, que es un estándar para la seguridad de la información (Information technology - Security techniques - Information security management systems - Requirements) aprobado y publicado como estándar internacional en octubre de 2005, por International Organization for Standardization y por la comisión International Electrotechnical Commission. Este sistema especifica los requisitos necesarios para establecer, implantar, mantener y mejorar un sistema de gestión de la seguridad de la información (SGSI) según el conocido como "Ciclo de Deming": PDCA - acrónimo de Plan, Do, Check, Act (Planificar, Hacer, Verificar, Actuar). Es consistente con las mejores prácticas descritas en ISO/IEC 27002, anteriormente conocida como ISO/IEC 17799, con orígenes en la norma BS 7799-2:2002, desarrollada por la entidad de normalización británica, la British Standards Institution (BSI);

Que a través de la Resolución Jefatural N° 059-2013/JNAC/RENIEC (22FEB2013), se resuelve aprobar la conformación del Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, cuyas funciones son: asegurar que las metas de la seguridad de la información sean identificadas, relacionarlas con las exigencias organizacionales y que sean integradas en procesos relevantes; formular, revisar y aprobar la política de seguridad de información; revisión de la efectividad en la implementación de la política de información; proveer los recursos necesarios para la

seguridad de información; aprobar asignaciones de roles específicos y responsabilidades para seguridad de información a través de la organización; iniciar planes y programas para mantener la conciencia en seguridad de información; asegurar que la implementación de los controles de la seguridad de información es coordinada a través de la organización; otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 060-2013/JNAC/RENIEC (22FEB2013), se aprobó la Política de Seguridad de la Información del RENIEC;

Que a través del Informe de Auditoría de la Norma UNE-ISO/IEC 27001:2007, la Asociación Española de Normalización y Certificación, señala en el rubro: Oportunidad de Mejora: "Los afiches que hay publicados en diferentes salas del edificio principal de la organización, aunque aplican a todo el RENIEC, y por lo tanto, a todo el personal de la organización y a las áreas que están fuera del alcance del SGSI, se recomienda incluir cuales son los objetivos de Seguridad de la Información en estos afiches";

Que en ese contexto, el Comité de Gestión de Seguridad de la Información del RENIEC, mediante Acta 014-2014/CGSI-RENIEC de fecha 12 de Noviembre de 2014, entre otros ratificó la Política de Seguridad de la Información del RENIEC, contenida en la Resolución 060-2013/JNAC/RENIEC (22FEB2013), y aprobó los Objetivos Seguridad de la Información del RENIEC;

Que en tal sentido, la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional mediante el Memorando de vistos ha propuesto la aprobación de la Políticas y los Objetivos de Seguridad de la Información del RENIEC; y,

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; el Reglamento de Inscripciones del RENIEC, aprobado por Decreto Supremo N° 015-98-PCM; el inciso h) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013-JNAC/RENIEC (10ABR2013);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 060-2013/JNAC/RENIEC (22FEB2013), que aprobó la Política de Seguridad de la Información del RENIEC.

Artículo Segundo.- Aprobar la Política de Seguridad de la Información y los Objetivos de Seguridad de la Información del RENIEC según Anexo adjunto.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Tecnología de la Información, en coordinación con la Gerencia de Imagen Institucional la publicación en el portal web, el intranet institucional u otros medios necesarios para su difusión a todo el personal del RENIEC y ciudadanía en general.

Artículo Cuarto.- Hacer de conocimiento a todas las unidades orgánicas de la Entidad el contenido de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

RENIEC
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

ANEXO

POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

"El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil tiene como activo principal la información de todos los peruanos registrados e identificados; preserva su confidencialidad, integridad y disponibilidad en cada uno de los procesos, a través de incorporación de controles, procedimientos y metodologías definidas, personal capacitado, tecnología adecuada y mecanismos de mejora continua en el cumplimiento del marco legal vigente y estándares internacionales."

OBJETIVOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

- *Proteger la confidencialidad de la información asegurando que sea accesible a organismos o personas autorizadas.*
- *Salvaguardar la integridad de la información para garantizar su exactitud y totalidad, así como sus métodos de procesamiento.*
- *Mantener la disponibilidad de la información y los sistemas de información que soportan los procesos de RENIEC para garantizar que los organismos o personas autorizadas tengan acceso a la información cuando lo requieran.*
- *Establecer, implementar, operar, monitorear, revisar, mantener y mejorar el sistema de gestión de seguridad de la información del RENIEC.*

GERENCIA ASESORÍA JURÍDICA